

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

38441 *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de notificación de la O.M. de 29 de octubre de 2012, de modificación de la anchura de la servidumbre de protección del deslinde del tramo de costa que comprende la totalidad del término municipal de Poio (Pontevedra). Ref. DL-157-Pontevedra.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

"Prestar conformidad a los planos a escala 1/1.000, hojas 30, 31, 33, 35 y 36, fechados en enero de 2012, y hojas 10, 11, 12 y 13, fechados en julio de 2012, en los que se recoge la modificación de la anchura de la zona de la servidumbre de protección en las zonas de Covelo, Lourido y Campelo, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos diecisiete mil cuatrocientos dos (17.402) metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Poio (Pontevedra), con motivo de la Orden Ministerial de 14 de diciembre de 2011, estimatoria, en parte, del requerimiento previo formulado por el Ayuntamiento de Poio."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 31 de octubre de 2012.- El Coordinador de Área, don José Ramón Martínez Cordero.

ID: A120075437-1